

## **REGLAMENTO**

### **CARRERA DE ESPECIALIZACION EN POLITICAS SOCIALES**

El funcionamiento de la Carrera de Especialización se rige por las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 261/03, del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata.

#### **1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:**

La Carrera de Especialización en Políticas Sociales será dirigida por: (1) un Director/a, (2) un Comité Académico y (3) un Secretario/a Técnico/a. La administración estará a cargo el Director/a y el Secretario/a Técnico/a con los apoyos adicionales que correspondieran. Todos ellos serán designados a propuestas del Decano/a por resolución del Consejo Académico de la Facultad de Trabajo Social, UNLP.

Serán integrantes del Comité Académico: docentes integrantes del claustro de profesores de la Facultad de Trabajo Social así como profesionales, docentes o investigadores con demostrada trayectoria en el campo de las políticas sociales invitados especialmente.

Son funciones del Director: a) Organizar y coordinar el desarrollo y funcionamiento del Programa en los aspectos académicos y administrativos en coordinación con la Secretaría de Investigación y Posgrado (b) organizar y supervisar todas las actividades del programa y el seguimiento de las actividades académicas, en contacto con los profesores designados y los alumnos de cada cohorte, información que será llevada a consideración del Comité Académico en forma permanente, c) proponer la designación de la/os Directores de Trabajo Integrador Final al Comité Académico, d) garantizar la disponibilidad de la información a los miembros del Comité Académico para el desenvolvimiento de su tarea a través de la elaboración de informes periódicos, e) proponer y gestionar convenios de cooperación con otras universidades e instituciones, f) supervisar el seguimiento de actividades y programas en contacto permanente con profesores, tutores y alumnos de cada cohorte, g) promover sistemas de becas y convenios con otras Unidades Académicas; buscar apoyo financiero para el programa de becas, h) Asistir, colaborar y coordinar las actividades del Comité Académico.

Son funciones del/a Secretario/a Técnico/a: (a) establecer conjuntamente con el Director/a los horarios y fechas del dictado de los cursos, (b) uniformar programas y bibliografías, (c) colaborar con el Director/a del Programa en la ejecución de políticas académicas de la Carrera, (d) atender los problemas administrativos y pedagógicos, (e) fijar el cronograma, (f) preparar informes sobre actividades del Programa.

Son funciones del Comité Académico: a) Aprobar la designación de los profesores que será elevado al Comité de Grado Académico y luego al Consejo Académico de la Facultad de Trabajo Social, b) Establecer la política de admisión de aspirantes: intervenir en el proceso de selección de postulantes, elaboración de criterios y mecanismos de admisión, estudio de antecedentes, etc., como la participación en las entrevistas que se desarrollen con los aspirantes a ingreso. c) Aprobar la designación de la/os profesores como Directora/es del Trabajo Integrador Final d) Aprobar las solicitudes de acreditación de actividades programadas realizadas por los alumnos, e) Emitir opinión fundada respecto de los programas analíticos de las actividades académicas, f) Monitorear aspectos de funcionamiento del Programa y las actividades de enseñanza-aprendizaje, y g) Supervisar el funcionamiento de los aspectos académicos del Programa.

El/la director/a integrará dicho Comité al mismo tiempo que asumirá la responsabilidad de organizar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas del Programa.

Las resoluciones adoptadas por este Comité serán elevadas a consideración de la Comisión de Grado Académico y una vez aprobadas por esta Comisión, elevadas al Consejo Académico para su consideración.

Son funciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado: a) Asistir administrativamente a los órganos de gobierno del Programa en todas sus funciones, b) colaborar en la atención de las consultas los alumnos de la Carrera, de los interesados en el ingreso al mismo y de los profesores, c) colaborar en las tareas de difusión de convocatorias y actividades de la Carrera.

Asimismo, la Comisión de Grado Académico de la Facultad de Trabajo Social, supervisará las actividades, programas, selección de docentes de la Especialización y participará en la definición de aspectos relativos al funcionamiento de la carrera.

## **2. REQUISITOS DE ADMISIÓN Y APROBACIÓN:**

Los requisitos de admisión a la Carrera de Especialización se encuadran en el artículo 15° de la Ordenanza C.S. N° 261/03 de la Universidad Nacional de La Plata y el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, a saber:

a) Para poder aspirar al grado de Especialista, se deberá poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo en el campo de las Ciencias Sociales o Humanas, expedido por universidades públicas o privadas o instituciones de formación superior reconocidas. En casos

excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral equivalente y compatible con las exigencias de esta especialización, requisitos que deberán ser aprobados por el Comité Académico de la carrera.

b) Para postulantes con títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras la admisión a la presente Carrera de Especialización no los habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significa reválida automática del título previo.

c) La lista de admitidos/as y egresados/as será comunicada por la Secretaría de Investigación y Posgrado al Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social una vez conformada cada cohorte.

d) Para obtener el grado de Especialista se deberá completar el programa académico correspondiente, constituido por las actividades comunes, programadas, horas de práctica y aprobar un Trabajo Final.

Para la admisión, en todos los casos deberán presentar:

- a) Solicitud de admisión completa.
- b) Carta de intención explicando los motivos por los que desea cursar la carrera de especialización.
- c) Curriculum vitae
- d) copia de DNI anverso y reverso
- e) copia certificada del título
- f) copia de partida de nacimiento.

### **Procedimiento de admisión:**

La entrevista se realizará sobre la base de la lectura del conjunto de documentación presentada a fin de analizar que cada postulante reúna los antecedentes indispensables para participar en el programa. Una vez evaluado lo/as aspirantes en los diferentes aspectos, el Director/a elevará la nómina de los candidatos en condiciones de iniciar la Carrera al Comité Académico de la Carrera, a la Comisión de Grado Académico y luego al Consejo Directivo para su evaluación y aprobación.

### **3. ACERCA DE LOS SEMINARIOS:**

- Los seminarios que constituyen el plan de estudios, se deberán cursar con un 80% de asistencias. Su aprobación será mediante un sistema de evaluación establecido a criterio del docente y con nota mínima de siete (7).

- Sólo en casos debidamente justificados se contemplará un porcentaje menor y deberá ser cubierto con la presentación de un trabajo complementario al exigido acordado con el profesor a cargo del curso.
  
- Cada asignatura y/o seminario, tiene asignado por plan de estudios una carga horaria y su equivalente en créditos (16 horas de carga horaria equivale a un crédito académico).
  
- Los trabajos indicados por lo/as profesore/as deberán ser entregados en un plazo no mayor a dos meses desde la finalización del curso. En caso de que algún especializando/a requiera un mayor tiempo, deberá justificar mediante carta dirigida a la Dirección de la Carrera de Especialización su situación y solicitar un plazo mayor, que de ser otorgado, deberá respetar. En caso de no ser así, el alumno/a deberá recurrir la asignatura en oportunidad de su dictado en la próxima cohorte.
  
- Los trabajos reprobados podrán ser reformulados en una oportunidad si así lo indicara el profesor de la asignatura a cargo. La siguiente presentación se hará en un plazo máximo de un mes a partir de la comunicación al especializando/a, respetando la consigna de trabajo originalmente planteada por el docente y atendiendo a su devolución.
  
- Cada trabajo deberá ser entregado impreso y enviado en versión digitalizada a la Coordinación de la Especialización. Una copia del trabajo será entregada a el/la docente para su evaluación y otra copia se archivará en el legajo personal del alumno/a en la Secretaría de Investigación y Posgrado.
  
- Si se reprobara el trabajo de la asignatura o si la asistencia fuera menor a la estipulada reglamentariamente, el alumno podrá mediante nota a la Dirección de la Especialización solicitar volver a cursar la misma en oportunidad de su dictado en la siguiente cohorte.

#### **4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

El alumno/a deberá cumplimentar el curso de la oferta académica que se expone en el cuadro de materias (ver ítem 6. Estructura Curricular).

Para estar habilitado/a a rendir la evaluación correspondiente a cada seminario el especializando/a deberá haber asistido como mínimo al 80% de las clases.

Para aprobar el seminario el alumno deberá haber obtenido una mínima de 7 (siete) puntos. De no alcanzar el puntaje suficiente para aprobar el seminario, el alumno/a

podrá por una única vez contar con una instancia de recuperatorio, y en caso de que tampoco apruebe dicha evaluación, deberá recurrir dicho seminario en el siguiente período a fin de mantener su regularidad en la Carrera de Especialización.

El alumno/a en dicha situación podrá solicitar su reincorporación al momento de iniciarse la siguiente cohorte, siendo decisión de la Dirección de Carrera y la Comisión de Grado Académico, aceptar o rechazar tal solicitud en función de los méritos académicos del alumno.

## **5. ACERCA DE LA REGULARIDAD**

- Para mantener la regularidad en la Especialización, el alumno/a deberá completar sus actividades formativas y presentar su Trabajo Integrador Final en un tiempo mínimo de dos años y un tiempo máximo de cuatro años y medio a contar desde el primer cuatrimestre siguiente al momento de la aceptación de su inscripción. Ante solicitud debidamente fundamentada del aspirante y de su Director/a de Trabajo Integrador Final, el Director/a de la Especialización podrá extender en un año más dicho plazo, vencido el cual la regularidad se considerará caduca. Se podrán conceder hasta dos prórrogas anuales más por recomendación unánime del Comité Académico de la carrera y dictamen unánime de la Comisión de Grado Académico.

- En caso justificado y certificado correspondientemente, los alumnos que perdieran la regularidad en la Especialización deberán, en un plazo no mayor de un mes, solicitar por escrito a la Dirección de la carrera la posibilidad de que se le reserve los créditos acumulados hasta el momento y su posterior su reincorporación.

## **6. ESTRUCTURA CURRICULAR**

A continuación se presentan los Seminarios y Actividades previstas en el desarrollo del programa académico de la Especialización en Políticas Sociales<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> El orden en el que se desarrollen los Seminarios se respetará aunque podrá ser modificado eventualmente en función de la disponibilidad de lo/as docentes.

Cuatrimestres	Asignaturas y Seminarios	Asignaturas y Seminarios		Asignaturas y Seminarios	Asignaturas y Seminarios	Créditos
1er. Cuatrimestre	<b>Estado y Políticas Públicas</b> 2 créditos	<b>Políticas Sociales y Estructura Social Argentina</b> 2 créditos		<b>Seminario Introducción al Conocimiento Científico*</b> 3 créditos	<b>Seminario de Integración (Módulo 1)</b> 1 crédito	8 créditos
2do. Cuatrimestre	<b>Políticas Sociales Comparadas</b> 2 créditos	<b>Economía de las Políticas Sociales</b> 2 créditos		<b>Exclusión Social y Ciudadanía*</b> 3 créditos	<b>Seminario de Integración (Módulo 2)</b> 1 crédito	8 créditos
3er. Cuatrimestre	<b>Planificación y Programación</b> 2 créditos	<b>Gestión Social en Organizaciones Públicas y Sociales</b> 1 crédito	<b>Desarrollo Local, Gestión Urbana y Participación</b> 1 crédito	<b>Evaluación de Programas y Proyectos</b> 2 créditos	<b>Seminario de Integración (Módulo 3)</b> 1 crédito	7 créditos
4to. Cuatrimestre	<b>Actividades Programadas</b> 2 créditos			<b>Elaboración del Trabajo Final</b> 3 créditos		7 créditos
	<b>Horas Prácticas</b> 2 créditos					

La Carrera es de dictado presencial y los ejes temáticos que integran su plan de estudios presentan una condición de cursado obligatorio, con la excepción de aquellos casos que se otorguen equivalencias, tal como se detalla en el ítem 7 “Equivalencias” de este Reglamento.

La Carrera de Especialización, tendrá los siguientes tipos de actividades: **Actividades Áulicas Comunes, Seminario de Integración, Actividades Programadas y Horas de Formación Práctica.**

**Actividades Áulicas Comunes**, constituyen el espacio pedagógico en la que se desarrollan los contenidos de los seminarios orientados.

**El Seminario de Integración**, es dictado simultáneamente a los seminarios a través de tres módulos. Son sus objetivos articular aspectos conceptuales con los aspectos metodológicos y de operación concreta de las asignaturas de la Carrera, como así también acompañar y orientar al especializando/a en el desarrollo de su Trabajo Integrador Final.

La integración del conjunto de materias será posible a través de actividades tales como debates sobre los aspectos conceptuales y su interrelación con los problemas sociales a los que aluden las políticas sociales que pretenden abordarlos. Para ello se contemplará la oferta de actividades con invitado/as, especialmente funcionarios de la política social y otros actores que resulten relevantes por su desempeño e influencia en este campo.

**Actividades Programadas**, se considera a toda actividad académica que, por estar directamente vinculada a la temática del Trabajo de Integración Final de la Especialización, complementa el proceso de formación del alumno/a, favoreciendo su madurez intelectual, profesional y el avance en sus estudios.

Entre estas Actividades se incluye: participación de los especializando/as en seminarios o temáticos; publicación de artículos vinculados al avance del Trabajo Integrador Final o inherentes a la difusión de la propia práctica profesional de los alumnos; participación en eventos de carácter científico como expositores o asistentes; participación en proyectos de investigación y/o de extensión universitaria acreditados.

Se asignarán a estas Actividades 32 horas (2 créditos) que deberán ser acreditadas al momento de la solicitud del Título de Especialista. Para su acreditación se considerará las Actividades de acuerdo a la siguiente equivalencia en créditos:

- Participación durante un año en proyectos de investigación / extensión universitaria acreditados: 2 créditos.
- Presentación de ponencias en eventos de carácter científico: 1 crédito.
- Publicación con referato: 1 crédito.

- Publicación sin referato: 0,50 créditos.

Estas Actividades deben ser informadas por escrito y certificadas correspondientemente a la Dirección de la Carrera a los efectos de derivar la misma a la Comisión de Grado Académico para su acreditación.

**Horas de Formación Práctica:** atendiendo a la ordenanza N° 261 de la ULNP (art. 16) y la Res. Ministerial N° 160 (7.3.5.5.), lo/as especializando/as desarrollarán y cumplimentarán en el marco de la Especialización horas de Formación Práctica, (en adelante: FP).

Esta formación permitirá articular aspectos teórico-metodológicos e instrumentales en la aplicación en casos concretos. Asimismo, la realización de la FP se constituye como un espacio de análisis e interpretación de la intervención profesional en el campo de las políticas sociales así como también de transferencia hacia organizaciones o instituciones donde ésta se realice, en términos de brindar productos aplicados a la resolución de problemas o de situaciones en el marco de los espacios donde se despliegue la experiencia, así como proponer aportes para el diseño, ejecución evaluación de políticas, programas o proyectos sociales. Los productos generados procurarán constituirse en avances para el desarrollo del Trabajo Integrador Final de carrera atendiendo a las distintas modalidades que éste asume en la Especialización: investigación; propuesta de intervención profesional; evaluación de políticas sociales.

En cuanto a la modalidad, la experiencia de FP se desarrollará en organizaciones e instituciones dedicadas a la gestión o análisis de las políticas sociales o bien donde se intervenga profesionalmente en este campo. Las propuestas serán presentadas a la Dirección de la carrera y deberán ser acompañadas por una nota de intención que avale por parte de autoridades competentes de dichas instituciones el desarrollo de esta experiencia.

Pueden reconocerse como ámbito para la realización de la FP, los espacios de inserción profesional de la/os especializanda/os, aunque la actividad que desplieguen como parte de la práctica tendrá objetivos puntuales para el desarrollo de la misma y necesitan el aval de autoridad competente para ser desarrolladas en estos espacios.

También pueden desarrollarse en el marco de proyectos de investigación o de extensión universitaria acreditados por la UNLP o enmarcados en la Línea de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado de la Facultad de Trabajo Social. En estos casos, también se considerará que la inserción en estos espacios conllevará a la formulación de un producto en términos de transferencia para los proyectos en los que se inscriba la FP y necesita presentarse el aval de la dirección de los proyectos en cuestión.

En este sentido, se deberá plantear un proyecto de formación práctica que indique:

a. espacio donde se desarrollará la práctica.

b. objetivos de la práctica profesional y precisión del producto que se generará como transferencia.



c. cronograma previsto para concretar los objetivos y alcanzar el producto final, indicando actividades y tiempos considerados.

d. elaboración del producto que será presentado a la/os referentes del espacio donde se desarrolle la práctica con copia a la Dirección del posgrado.

Lo/as especializando/as presentarán a la Dirección de la carrera la propuesta del espacio donde se desarrollará la práctica y el aval de la autoridad competente de dicho espacio. En los casos en que no se desarrolle en los espacios de inserción profesional de lo/as especializando/as, será la Dirección de la carrera quien se ocupará de definir -en articulación con otras áreas de la unidad académica y/o de la UNLP-, los espacios donde es pertinente desarrollarla (dependencias de la UNLP, organismos con los cuales se han generado convenios inter-institucionales o bien organismos públicos con los cuales se pueda articular específicamente a este fin y manteniendo el requerimiento del aval correspondiente por parte de autoridad competente).

En el desarrollo de la experiencia de Formación Práctica, lo/as especializando/as serán acompañado/as y orientado/as por docentes designados a tal fin a partir de encuentros destinados a dicha orientación y con presentaciones periódicas que den cuenta de los avances que se vayan realizando en los espacios designados para el despliegue de esta experiencia de formación.

Para la aprobación de la Formación Práctica, se deberá elaborar un informe final de la experiencia de formación práctica para ser presentado a la Especialización que será evaluado por la/os docentes a cargo de la Formación Práctica. Asimismo, se presentará copia del producto presentado a la institución, organismo u espacio de desarrollo de esta experiencia; la constancia de recepción del producto transferido y el aval de conformidad por parte de autoridad competente del espacio donde se desarrolló la experiencia de formación.

Las evaluaciones correspondientes a las Horas Prácticas serán derivadas a la Comisión de Grado Académico para su posterior acreditación.

Se asignan a estas actividades 32 horas (2 créditos) que deberán ser acreditadas al momento de la solicitud del Título de Especialista.

## **7. EQUIVALENCIAS:**

Se acepta el otorgamiento de equivalencias contemplando un máximo de dos seminarios y/o asignaturas. Para tramitar las equivalencias, el alumno/a deberá presentar el programa original que se ha cursado, el cual debe pertenecer a un programa de posgrado reconocido por la CONEAU; dicho programa será evaluado por la Comisión de Grado Académico de la Facultad de Trabajo Social y por el Comité Académico de la Especialización en Políticas Sociales.

## **8. PROGRAMAS DE LOS SEMINARIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN**

Los programas de los cursos o seminarios tendrán como mínimo los siguientes elementos: 1. Título del seminario. 2. Profesor a cargo. 3. Duración en horas reloj. 4. Introducción (Fundamentos, propósitos u objetivos del curso o seminario). 5. Contenidos (Agrupados en unidades temáticas). 6. Metodología de enseñanza (propuesta didáctica). 7. Evaluación (que especificará la modalidad de evaluación del curso o seminario, y deberá incluir informes escritos). 8. Bibliografía de lectura obligatoria correspondiente a cada unidad. 9. Los profesores podrán agregar en sus programas cualquier otra información pertinente.

## **9. SOBRE EL TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF):**

### **Características del Trabajo Integrador Final (TIF):**

El Trabajo Integrador Final tiene como objetivos fundamentales la reflexión y análisis de una dimensión o problema inherente a la propia práctica profesional en la cual el especializando/a se encuentra inserto/a. Alternativamente, se podrá elaborar el TIF a partir del análisis y/o evaluación de programas de Política Social como la aproximación teórico-metodológica orientada a la intervención sobre el problema central que el alumno presentó como propuesta para su inscripción a esta Carrera de Especialización.

El TIF para obtener el título de Especialista en Políticas Sociales deberá ser de relevancia, individual, con la metodología propia del tema elegido.

El Trabajo Integrador Final para obtener el título de la Carrera de Especialización se presenta, una vez cursadas y aprobadas todas las asignaturas y seminarios que integran el núcleo básico conceptual y el núcleo metodológico - instrumental establecidos en el Plan de Estudios y habiendo acreditado las actividades programadas (equivalente a dos créditos) y horas prácticas (equivalente a dos créditos), y como resultado del Seminario de Integración (Módulos 1, 2 y 3).

La presentación Trabajo Integrador Final será evaluada por un Jurado designado a tal fin por el Consejo Directivo de la unidad académica con la previa aprobación de lo/as integrantes por parte del Comité Académico<sup>2</sup>.

El trabajo para su calificación debe ser entregado por cuadruplicado a la Dirección de la Carrera.

La aprobación de esta instancia académica le permitirá gestionar su título de: ***Especialista en Políticas Sociales.***

### **Acerca de Director/a del Trabajo Integrador Final (TIF):**

Conforme al artículo 19° de la ordenanza N° 261/03 de la UNLP, el Director/a del TIF deberá ser Profesor/a o Investigador/a de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional de La Plata. Si las circunstancias lo justificaran y mediante la aprobación expresa del Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social, el Director/a del trabajo final podrá ser Profesor/a o Investigador/a de otra Universidad de reconocida trayectoria en el tema propuesto.

El aspirante podrá contar con hasta dos Co-directores, en los casos en que el lugar de trabajo elegido para el desarrollo del trabajo final no pertenezca a la Facultad de Trabajo Social de la UNLP o cuando la naturaleza del tema propuesta lo justifique o cuando el Director no perteneciera a la UNLP, en cuyo caso al menos uno de los Co-directores (si los hubiera) deberá ser Profesor/a o Investigador/a de reconocida trayectoria de la UNLP.

El Director/a del Trabajo Integrador Final no podrá dirigir más de cinco trabajos al mismo tiempo, en el marco de la Carrera de Especialización de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP.

El alumno debe enviar a la Dirección de la Carrera de Especialización formalmente y por escrito el nombre, curriculum vitae y carta de aceptación de la persona elegida para la dirección, así como el tema y el plan de trabajo final para ser elevado a consideración de la Comisión de Grado Académico. Si se sugieren modificaciones en el Plan de Trabajo Final, el aspirante deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta dentro de los dos meses siguientes.

El/La directora/a de la Carrera, el Comité Académico y el Director/a del Trabajo Final serán responsables de asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades de formación del especializando. El Director/a del TIF orientará al alumno/a desde el momento de su aceptación hasta el momento de la presentación de dicho Trabajo Integrador Final.

---

<sup>2</sup> La modalidad de constitución del Jurado evaluador y de evaluación se detalla en el ítem "Evaluación del Trabajo Integrador Final (TIF)" de este Reglamento.

### **Evaluación del Trabajo Integrador Final (TIF):**

La evaluación y aprobación del Trabajo Integrador Final de la Carrera de Especialización estará a cargo de un jurado que estará integrado por tres profesores de la UNLP, de otras Universidades Nacionales o Extranjeras o profesionales de reconocido prestigio en el tema de la especialidad

La Comisión de Grado Académico propondrá el jurado encargado de evaluar el TIF, el que será designado por el Consejo Directivo.

La aprobación del TIF será por simple mayoría de votos de los miembros del Jurado.

El trabajo será evaluado con las siguientes calificaciones: aprobado con mención; aprobado y desaprobado.

El Jurado podrá en la primera evaluación sugerir modificaciones; en estos casos el aspirante deberá considerarlas y efectuar una segunda presentación, dentro de los tres meses siguientes al momento de recibir la devolución.

Los trabajos finales, que sean publicados deberán indicar claramente que han sido realizadas en el marco de la Especialización en Políticas Sociales de la Facultad de Trabajo Social de la U.N.L.P.

## **10. TÍTULO A OTORGAR POR LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN**

Se otorgará el título de **ESPECIALISTA EN POLÍTICAS SOCIALES**, de acuerdo a la Ordenanza N ° 261 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata.

Para obtener el título de Especialista, el aspirante deberá:

- Haber aprobado todas las actividades académicas, comunes, programadas, y horas de formación práctica, esto es, haber cumplimentado el total de los créditos previstos en el respectivo programa.

- Haber aprobado el Trabajo Integrador Final.

Alcances del grado de Especialista: el grado académico de Especialista tendrá valor académico y no habilitará para el ejercicio profesional alguno en el país.

## 11. ALUMNO/AS EXTERNO/AS:

Lo/as interesado/as en cursar asignaturas y/o seminarios de la Carrera de Especialización en forma parcial deberán abonar los aranceles correspondientes al momento de su inscripción (atendiendo al sistema de becas en vigencia) y deberán cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento para los alumnos regulares.

Asimismo, en el caso de que dicho/as alumno/as manifiesten su interés por cursar la totalidad de la Carrera deberán abonar la totalidad de los aranceles establecidos para la Carrera de Especialización.

Se establecerá un sistema de 5 cupos gratuitos para alumnos avanzados de la Facultad de Trabajo Social para todas las asignaturas, a excepción del Seminario de Integración, dadas sus particulares características.

***El presente reglamento puede ser modificado por el Comité Académico a propuesta del Director/a con el fin de perfeccionar el funcionamiento del Programa Carrera de Especialización en Políticas Sociales.***

La Plata, septiembre 30 de 2021.